

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DISPONIBLES DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD) Y LA IMPLANTACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme al artículo 63.3.a) y al artículo 116.4.f) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe:

El expediente de contratación tiene por objeto la prestación de servicios de la prestación de servicios de soporte para verificar el grado de adecuación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (en adelante "Ayuntamiento") a lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD), así como implantar una metodología para la realización de análisis de riesgos y evaluación de impacto de protección de datos.

Al no disponer desde este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuados, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello cumpliendo lo establecido en la *Instrucción 5/2012 aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública de 28 de diciembre de 2012*, indicando además, que las prestaciones del presente contrato no implican ejercicio de ninguna potestad pública.

En cuanto a los medios personales es de aplicación el Decreto de 21 de octubre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.



MADRID

participación
ciudadana.
transparencia y
gobierno abierto

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD